

Santiago de Call – Valle, 05 de AGOSTO de 2024

DOCTORA
MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
SUPERVISORA
PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL
INCIVA
L.C

Inciva
Al contestar cite este número: 017399
Fecha: 2024-08-06 09:41:50
Enviar a: 04001 - Oficina Asesora Jurídica
Folios: 1 Anexos: 0



ASUNTO: Desistimiento del contrato de prestación de servicios

No. 040.10.05.24.377 del 12 de abril de 2024.

Por medio del presente escrito informo mi deseo de desistir del contrato de prestación de servicios No. **040.10.05.24.377 del 12 de abril de 2024**, a partir del día 30 de JULIO de 2024, por motivos personales. No se efectuará cobro alguno sobre cualquier emolumento, por concepto de honorarios.

Para constancia de lo anterior se firma el día 05 de AGOSTO de 2024.

Atentamente,

Firma

Jonathan Hoyos

Nombres y apellidos: JONATHAN ABEL HOYOS DAZA

Cédula No. 1144026848

Teléfono: 3113833833

 INCIVA <small>INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA</small>	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.24.377 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JONATHAN ABEL HOYOS DAZA

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024, por medio el cual ratifica el nombramiento y con acta de posesión N.º 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor(a) **JONATHAN ABEL HOYOS DAZA**, también mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.026.848 quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.24.377 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024**, previa las siguientes consideraciones: **A) Que el valor total del contrato fue de (\$16.200.000) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de abril de 2024, Una segunda cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de mayo de 2024, Una tercera cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de junio de 2024, Una cuarta cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de julio de 2024, Una quinta cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de agosto de 2024, Una sexta cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de septiembre de 2024, Una séptima cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de octubre de 2024, Una octava cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de noviembre de 2024, Una novena y última cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con disponibilidad del PAC. B) Que a la fecha el presente contrato no presenta ningún Otrosí. C) Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio de fecha 18 DE ABRIL DEL 2024, hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. D) que el contratista el señor **JONATHAN ABEL HOYOS DAZA**, manifestó el deseo de desistir del contrato **040.10.05.24.377 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024, por motivos personales, que mediante oficio del 05 de agosto del 2024 con radicado No 017399, de fecha 06 de agosto de 2024 el contratista el señor JONATHAN ABEL HOYOS DAZA, presentó desistimiento al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 040.10.05.24.377 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024 por motivos personales. Además manifestó que no efectuará cobro alguno sobre cualquier emolumento, por concepto de honorarios E) Que de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 30 de JULIO DE 2024 F) Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. G) Que, con base en lo expuesto, se acuerda. PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo y de manera anticipada el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.24.377 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024, celebrado entre el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JONATHAN ABEL HOYOS DAZA Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:****

Valor inicial del contrato	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000)
-----------------------------------	---



ACTA DE LIQUIDACION

FO-PAR-16

VERSION: 00

FECHA: 29 DE
ABRIL DE 2016

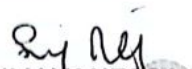
Página 2 de 2

Valor adiciones	CERO PESOS M/CTE. (\$0)
Valor total del contrato	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000)
Valor pagado	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.200.000)
Valor causado que no se ha pagado	CERO PESOS M/CTE. (\$0)
Valor total ejecutado	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.200.000)
Valor saldo por ejecutar	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000)
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000)

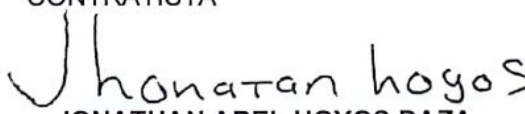
SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: **A) Valor total del contrato DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000) B) Valor Total pagado por el INCIVA SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.200.000) C) Valor adeudado por el INCIVA, CERO PESOS M/CTE (\$0) D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000):** Teniendo en cuenta que existen sumas a favor de la entidad, igualmente el objeto contractual se desarrolló en 44,44%, es procedente realizar la liquidación de **mutuo acuerdo** del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.24.377 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024. CUARTO:** El (La) señor (a) **JONATHAN ABEL HOYOS DAZA** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.24.377 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024**, en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los seis días (6) días del mes de julio del 2024.

EL INCIVA:

CONTRATANTE


EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA
Directora -INCIVA

CONTRATISTA


JONATHAN ABEL HOYOS DAZA
1144026848

EL SUPERVISOR


MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
ASESORA JURIDICA

Proyectó: ADRIAN GUEVARA IBARRA - ABOGADO CONTRATISTA
Revisó: MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA - ASESORA JURIDICA- INCIVA